

DECRETO EX. N° 2985

MELIPILLA,

10 Dic. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El ORD N° 317, de fecha 12 de noviembre de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;
- b) El Acuerdo N°0565 de sesión Ordinaria de fecha, 19 de noviembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y la Junta de Vecinos Nueva Foresta Santa Laura;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, entregar en Comodato a la Junta de Vecinos "Nueva Foresta Santa Laura", el lote B del área de equipamiento comunitario, parte del inmueble ubicado en Los Espinos N° 135, Población La Foresta, Melipilla, edificación construida en el sector sur de la sede social de dicha organización, que colinda con multicancha, de una superficie aproximada de 142,72 metros cuadrados, por un periodo de 50 años y para el desarrollo de actividades propias de la institución, especialmente la instalación de una Biblioteca Comunitaria, aprobado según acuerdo N°0565 de sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar los trámites correspondientes a la redacción y suscripción del respectivo contrato de Comodato.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/CGA/fms.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Organizaciones Comunitarias



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
MELIPILLA

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

A

JUNTA DE VECINOS NUEVA LA FORESTA SANTA LAURA -
MELIPILLA

EN MELIPILLA, a veintiséis de agosto de dos mil quince, comparecen: don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en su calidad de Alcalde y representante legal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla, de una parte como "Comodante" y de otra como "Comodatario", la **JUNTA DE VECINOS NUEVA LA FORESTA SANTA LAURA - MELIPILLA**, Organización Comunitaria, personalidad jurídica Número mil cuatrocientos cinco, de fecha seis de Noviembre de dos mil siete, representada legalmente en este acto por su Presidente don **MARCELO MAURICIO ROA SANHUEZA**, Cédula de de identidad de identidad número quince millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos veinte guión uno, domiciliado para estos efectos en calle Las Araucarias número mil trescientos ocho, Población Santa Laura, Comuna de Melipilla; quienes acreditan sus identidades con las cédulas señaladas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de Comodato: PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Melipilla, es dueña de un retazo de terreno correspondiente al Lote B del área de equipamiento comunitario,

ubicado en Los Espinos número ciento treinta y cinco, Población La Foresta, Melipilla, edificación construida en el sur de la sede social de dicha organización, que colinda con multicancha, de una superficie aproximada de ciento cuarenta y dos coma setenta y dos (142,72) metros cuadrados, siendo de dominio municipal conforme a la Ley veinte mil doscientos dieciocho y Ley General de Urbanismo y Construcciones.

SEGUNDO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, y debidamente facultado, da en Comodato, a la **JUNTA DE VECINOS NUEVA LA FORESTA SANTA LAURA - MELIPILLA**, para quien acepta su representante, que comparece en este acto, el terreno singularizado en la cláusula precedente.- **TERCERO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por un período de cincuenta años, a contar de esta fecha, para el desarrollo de actividades comunitarias y sociales propias de la Institución Comodataria. Reservándose el Comodante la facultad de solicitar la restitución anticipada de éste, si no se utilizare para el fin indicado, sin perjuicio de requerir su restitución por causas justificadas o de utilidad pública.- **CUARTO:** Los gastos de cuidado, conservación, mantención y demás serán de cargo de la Comodataria. Asimismo, se deja constancia, que es caso de disolución de la comodataria como institución, todos los bienes y mejoras existentes en el terreno entregado en comodato pasarán a ser de dominio municipal, lo mismo ocurrirá en caso de restitución anticipada señalada en la cláusula precedente, lo anterior sin derecho a reembolso ni indemnización de ninguna clase a favor de la comodataria.- **QUINTO:** Los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **SEXTO:** Los gastos que se generen con motivo de la suscripción del presente instrumento, serán de cargo de la

Comodataria.- **SEPTIMO:** La personería con que actúa don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS en representación de la Ilustre Municipalidad de Melipilla consta en Decreto Alcaldicio de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce y la personería con que actúa don MARCELO ROA SANHUEZA, en representación de la JUNTA DE VECINOS NUEVA LA FORESTA SANTA LAURA - MELIPILLA, consta en certificación de fecha trece de Agosto de dos mil quince, de la Secretaria Municipal Subrogante doña Claudia Chiguay Silva, contenida en Ordinario número doscientos treinta y siete del año dos mil quince; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.- **OCTAVO:** El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad acordó entregar en comodato el retazo de terreno singularizado en cláusula primera, según consta en Acuerdo número quinientos sesenta y cinco, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en sesión ordinaria del referido organismo.- **NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del Comodatario, y dos en poder del Municipio. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.

CGA/LRV


Marcelo Roa S.
R.U.T 15 375.620-1
Presidente Junta de Vecinos

MARCELO MAURICIO ROA SANHUEZA MARIO GEBAUER BRINGAS
JUNTA DE VECINOS NUEVA ALCALDE

LA FORESTA SANTA LAURA - MELIPILLA I. MUNICIPALIDAD MELIPILLA



APRUEBA CONTRATO DE COMODATO QUE INDICA

DECRETO EX. N° **2798**

MELIPILLA, **27 de agosto de 2015.-**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Contrato de Comodato de fecha 26 de Agosto de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y la Junta de Vecinos Nueva La Foresta Santa Laura- Melipilla.

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Comodato suscrito con fecha 26 de Agosto de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cedula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Publico, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 690, Comuna de Melipilla; y don Marcelo Mauricio Roa Sanhueza, cédula nacional de identidad N° 15.375.620-1, en representación en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos Nueva La Foresta Santa Laura – Melipilla, Organización Comunitaria, Personalidad Jurídica N° 1405, de fecha 06 de Noviembre de 2007, ambos domiciliados para estos efectos en calle Las Araucarias N° 1308, Población Santa Laura, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



Claudia Chiguay Silva
CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/CGA/ABS/JGS/lrv
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/